



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-21087-2024

ACUERDO

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4171 que dispone los turnos judiciales para el corriente año y teniendo en cuenta la presentación formalizada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a raíz de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA :

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 1° del Acuerdo 4171, el que quedará redactado del siguiente modo:

1) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANUS:

Fuero Civil y Comercial

A) Juzgados en lo Civil y Comercial

N°8: septiembre

N°2: octubre.

N°3: noviembre.

N°4: diciembre.

2°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 29/08/2025 11:24:01 - TORRES Sergio Gabriel -

JUEZ

Funcionario Firmante: 03/09/2025 15:57:19 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 10/09/2025 16:22:12 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 10/09/2025 16:26:38 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234000291002482632

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 10/09/2025 16:28:29 hs. bajo
el número AC-4199 por ALVAREZ MATIAS JOSE.